



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Piso 4° Banco Popular.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Rad. 080013153016-2021-00094-00

**INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 10 de mayo de 2022.**

Al Despacho de la señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo impetrado por CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., radicado bajo el N° 080013153016-2021-00094-00; informándole que la parte demandante mediante memorial del 3 de mayo de 2022 aportó la relación de 271 nombres y teléfonos de los pacientes que figuran en las historias clínicas y facturas de servicios médicos aportadas en la exhibición de documentos realizada por el Juzgado.

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.  
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2022).**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que la relación de nombres y de abonados telefónicos relacionada por el Dr. JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, apoderado judicial de la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., no es posible remitir las citaciones para la comparecencia de las personas relacionadas para la práctica de la diligencia de instrucción y juzgamiento, de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Tomando en consideración lo anterior, y lo normado en el numeral 8° del artículo 78 del Código General del Proceso, referido a los deberes de las partes y sus apoderados de prestar su colaboración para la práctica de las pruebas y diligencias, se ordenará a la parte demandada por conducto de su apoderado judicial, Dr. JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, para que en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, aporte las direcciones de notificación física y/o electrónicas de las personas relacionadas en el escrito del 3 de mayo de 2022, para que por secretaría se libren las citaciones para la práctica de los testimonios solicitados.

**RESUELVE**

1. ORDENAR a la parte demandada, por conducto de su apoderado judicial Dr. JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, para que en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de este auto, aporte las direcciones de notificación física y/o electrónicas de las personas relacionadas en el escrito del 3 de mayo de 2022, de conformidad a las consideraciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.**  
La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 02:00 a.m.
_____
Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

S.L.